

Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante CECANOT
RNC 4-3006345-2

RESOLUCION. DG-081-2020

SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC) DEL CENTRO CARDIO-NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE - CECANOT.

Yo, Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero, Director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT), Máxima Autoridad de la Institución, designado por el Servicio Nacional de Salud en fecha primero (1) de septiembre del 2020, quien tiene a su cargo la conducción legal, técnica y administrativa del centro, dicta la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana (Reformada) de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley no. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP) No. 200-04 del 28 de *julio* del 2004 y su reglamento de aplicación No. 130-05.

VISTA: La Resolución no. 01/2018 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, de fecha 29 de junio del 2018.

VISTA: La Resolución no. 20/2010, de fecha 16 de noviembre 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 34D-06 y sus Reglamentos.

V/STO: El artículo 36 del Reglamento 543-12 el cual plantea que: " Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comite de compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y está constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director administrativo financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."

CONSIDERANDO: Que la transparencia constituye un eje fundamental en el desarrollo de las políticas de eficiencia y calidad del gasto.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP) No. 200-04 en el artículo 3 dispone someter a publicidad todos los actos y actividades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones (DCD): del Centro Cardio Neuro Oftalmológico y Trasplante CECANOT fue constituido el día trece (13) de mayo del año dos mil ocho (2008).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones (CCG) del CECANOT; es el órgano administrativo responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, bajo la garantía de transparencia, equidad eficiencia y calidad.

CONSIDERANDO: Que el Comité tiene como objetivo principal: velar por el cumplimiento de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, la eficiencia y transparencia de los actos y licitaciones que se realicen en la institución, establecido en el sistema de compras y contrataciones.

La Dirección General del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT)

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder a la reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones el cual estaba conformado de la siguiente manera:

Dr. Federico Núñez González, Director General del Centro Cardio-Neuro oftalmológico y Trasplante —CECANOT, Presidente

Licdo. Blas Cruz Durán, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro.

Licdo. Cristian Báez, Consultor Jurídico del Centro, quien actuará en calidad de asesor legal.

Ing. Eunice González, Coordinadora Planificación Y Desarrollo de la Unidad Institucional de Planificación Y Desarrollo (UIPyD), Miembro.

Gandhi P. Gutiérrez C. M.A, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

SEGUNDO: Para que en lo adelante y en virtud de lo que establece el Artículo 36 del Decreto 543-12 Reglamento de aplicación a la Ley 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones del CECANOT estará conformado por cinco miembros y tendrá carácter permanente en base a los puestos establecidos: a saber:

Dr. Félix Lorenzo Valdez, Director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante - CECANOT quien lo presidirá.

Licdo. Ramón Nieves Evans Crisóstomo, Encargado Departamento Administrativo, Miembro.

Dr. George M. Crime Núñez, Consultor Jurídico del Centro, quien actuará en calidad de asesor legal.

Ing. Eunice González, Encargada de Planificación y Desarrollo, Miembro.

Licda. Lisset Teresa A. García H, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

TERCERO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de Compras y Contrataciones Públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas de Bienes y Servicios a ser adquiridos y de las Obras a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y al dictamen emitidos por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones (MA-CCC-01) del 27 de septiembre del 2012.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (08) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2022).


Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero

Director General

